



EDICTO NÚMERO SESENTA Y OCHO (68)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Dentro del Recurso de Casación seguido a **JOHAN ANDRÉS RAMÍREZ IBAÑEZ**, procesado por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**, en la modalidad de **BLANQUEO DE CAPITALS**, hecho iniciado de oficio, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:

.....
.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA PENAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE RECHAZAR DE PLANO, POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de aclaración presentada por el Licenciado Benedicto De León Fuentes, en representación de **JOHAN ANDRÉS RAMÍREZ IBAÑEZ**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) MGD. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO.) LCDA. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **SESENTA Y OCHO (68)** en lugar visible de este Despacho, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


Lcda. **ELVIA VERGARA ATENCIO**
Secretaria Judicial